



ACUERDO PCSJA18-11147

8 de noviembre de 2018

“Por el cual se autoriza la adición de los artículos primero de los acuerdos PCSJA18-11130 y PCSJA18-11131 de 26 de octubre de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por los artículos 85 inciso 3 y 99 inciso 3 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 8 de noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital, la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2018, y el Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017 liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2018 que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió en el programa 2701-mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000, asignando a los proyectos de la Unidad de Informática la suma de \$115.739.614.421, de los cuales fueron comprometidos con la figura de vigencias futuras la suma de \$33.673.982.373, de conformidad con la aprobación emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, quedando un saldo restante por comprometer por la suma de \$82.065.632.048.

Que mediante Decreto 662 de 17 de abril 2018 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018”, se afecta el presupuesto de inversión de la Rama Judicial en \$50.492.037.686, de los cuales corresponden a los proyectos de inversión de tecnología, la suma de \$16.522.567.242.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, PCSJA18-10906 de marzo 9 de 2018, PCSJA18-11026 de junio 12 de 2018 y PCSJA18-11027 de junio 14 de 2018, emitió aprobaciones parciales al plan de inversiones de la Unidad de Informática, de conformidad con los documentos técnicos proferidos por el Director de la citada unidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdos PCSJA18-11130 y PCSJA18-11131 de octubre 26 de 2018 autorizó la modificación del plan de inversiones de la Unidad de Informática y las actividades con vigencias futuras 2018-2022 de los proyectos de dicha unidad, respectivamente.

Que de conformidad con el DT- 90, presentado a la Corporación en la sesión de 8 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó autorización para adicionar los artículos primero de los Acuerdos PCSJA18-11130 y PCSJA18-11131 de 26 de octubre de 2018, a efectos de incluir las actividades “Eje 3: Gestión de la Información - Licencias de Oracle en la Nube, y Eje 2: justicia en Red -Servicio de datacenter y seguridad perimetral, toda vez que previo

los estudios pertinentes, se evidenció la necesidad de su adquisición y adicionalmente, se cuenta con la disponibilidad de recursos para la contratación.

Que por lo expuesto, se hace necesario adicionar los artículos primero de los acuerdos PCSJA18-11130 y PCSJA18-111131 de 26 de octubre de 2018, así:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Adicionar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA18-11130 de 26 de octubre de 2018, el cual quedará, así:

PROYECTO / ACTIVIDADES	Plan de Inversión PCSJA18-11130 de 26 de octubre de 2018	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	Modificación al Plan de Inversión
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicios de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia	\$ 15.624.541.089		\$ 0	\$ 15.624.541.089
Eje 4: Gestión del Cambio - Servicio de mesa de ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$ 7.970.964.227		\$ 0	\$ 7.970.964.227
Eje 2: Justicia en Red – Conectividad WAN para la Red Corporativa Institucional de la Rama Judicial a Nivel Nacional (Anteriormente Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil)	\$ 6.890.790.089		\$ 0	\$ 6.890.790.089
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Datacenter y seguridad perimetral.	\$ 4.314.985.800		\$ 0	\$ 4.314.985.800
Eje 2: Justicia en Red - Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	\$ 5.500.000.000		\$ 0	\$ 5.500.000.000
Eje 2: Justicia en Red - Solución para la seguridad de la información alojada en el centro de datos del CAN	\$ 1.457.988.000		\$ 0	\$ 1.457.988.000

Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Switches	\$ 2.349.127.082		\$ 0	\$ 2.349.127.082
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Correo electrónico en la nube	\$ 19.452.913		\$ 0	\$ 19.452.913
Eje 2: Justicia en Red - Interventoría Integral	\$ 607.666.891		\$ 0	\$ 607.666.891
Eje 3: Gestión de la Información - Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano	\$ 717.025.298		\$ 0	\$ 717.025.298
Eje 3: Gestión de la Información - Licenciamiento de la plataforma Oracle de la Rama Judicial.	\$ 0		\$ 0	\$ 0
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	\$ 899.998.028		\$ 0	\$ 899.998.028
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	\$ 499.559.268		\$ 0	\$ 499.559.268
Eje 3: Gestión de la Información - Nuevas funcionalidades del aplicativo de Cobro coactivo	\$ 245.140.000		\$ 0	\$ 245.140.000
Eje 3: Gestión de la información: Soporte a SIGOBius	\$ 189.027.749		\$ 0	\$ 189.027.749
Eje 3: Gestión de la Información - Licencias Microsoft	\$ 2.694.995.999,88		\$ 0	\$ 2.694.995.999,88
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - computadores y escáner	\$ 2.387.720.786		\$ 0	\$ 2.387.720.786

Eje 2: Justicia en Red - Actualización seguridad	\$ 24.300.000		\$ 0	\$ 24.300.000
Eje 4: Gestión del Cambio - Adición al contrato No. 165 de 2016 - Mesa de Ayuda (Repuestos)	\$ 1.600.105.357		\$ 0	\$ 1.600.105.357
ACTIVIDAD 1 PENDIENTE DE APROBACIÓN - Eje 3: Gestión de la Información - Licencias de Oracle en la Nube	\$ 0	\$ 9.220.115.721	\$ 0	\$ 9.220.115.721
Total aprobado	\$ 53.993.388.577	\$ 9.220.115.721	\$ 0	\$ 63.213.504.298

Valor pendiente por asignar	\$ 11.549.676.229		\$ 9.220.115.721	\$ 2.329.560.508
Total Plan de Inversión	\$ 65.543.064.806			\$ 65.543.064.806

ARTÍCULO 2.º Adicionar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA18-11131 de 26 de octubre de 2018, el cual quedará así:

CUADRO RESÚMEN VIGENCIAS 2018 - 2022						TOTAL CONTRATACIÓN 2018-2022
ACTIVIDADES	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicios de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia	\$ 594.072.008	\$ 10.643.669.876	\$ 10.310.098.239	\$ 0	\$ 0	\$ 21.547.840.123
Actividad 2 Eje 2: justicia en Red - Servicio de datacenter y seguridad perimetral	\$ 342.373.703	\$ 9.575.710.807	\$ 9.575.710.807	\$ 9.575.710.807	\$ 5.589.247.157	\$ 34.658.753.281
Eje 4: Gestión del Cambio - Servicio de mesa de ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$ 829.951.418	\$ 18.559.579.716	\$ 18.559.579.716	\$ 18.559.579.716	\$ 10.826.421.501	\$ 67.335.112.067

Eje 2: Justicia en Red – Conectividad WAN para la Red Corporativa Institucional de la Rama Judicial a Nivel Nacional (Anteriormente Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil)	\$ 192.339.560	\$ 13.848.448.296	\$ 13.848.448.296	\$ 13.848.448.296	\$ 8.078.261.506	\$ 49.815.945.954
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Correo electrónico en la nube	\$ 19.452.913	\$ 7.003.048.815	\$ 7.003.048.815	\$ 7.003.048.815	\$ 4.085.111.809	\$ 25.113.711.167
Eje 2: Justicia en Red - Interventoría Integral	\$ 79.666.891	\$ 1.912.005.379	\$ 1.912.005.379	\$ 1.912.005.379	\$ 1.115.336.471	\$ 6.931.019.499
Eje 3: Gestión de la información: Soporte a Sigobius	\$ 1.347.749	\$ 485.189.580	\$ 485.189.580	\$ 485.189.580	\$ 283.027.255	\$ 1.739.943.744
Total	\$ 2.059.204.242	\$ 62.027.652.469	\$ 61.694.080.832	\$ 51.383.982.593	\$ 29.977.405.699	\$ 207.142.325.835

ARTÍCULO 3.º Autorización para contratar. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad 1. Eje 3: Gestión de la Información - Licencias de Oracle en la Nube, contenida en el artículo 1.º y la actividad 2: Eje 2: justicia en Red -Servicio de datacenter y seguridad perimetral, descritas en el artículo 2.º del presente acuerdo, las cuales forman parte del Plan de inversiones de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 4.º Aspectos presupuestales. La presente autorización para realizar el proceso de contratación de las actividades expuestas en el artículo anterior, se encuentra respaldada con los certificados de disponibilidad presupuestal 49118 y 46118, para la vigencia 2018, y el oficio de aprobación de vigencias futuras, radicado 2-2018-036438, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

PROYECTO / ACTIVIDADES	VIGENCIA FISCAL 2018		VIGENCIAS FUTURAS 2019-2022				
	CDP	VALOR	OFICIO MINHACIENDA	2019	2020	2021	2022
ACTIVIDAD 1. Eje 3: Gestión de la Información - Licencias de Oracle en la Nube	49118	\$ 9.220.115.721					

ACTIVIDAD 2: Eje 2: justicia en Red - Servicio de datacenter y seguridad perimetral	46118	\$ 342.373.703	OFICIO 2- 2018-036438	\$ 9.575.710.807	\$ 9.575.710.807	\$ 9.575.710.807	\$ 5.589.247.157
---	-------	----------------	--------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

ARTICULO 5.º Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo tercero del presente acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia. Por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 6.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e)

Revisó: Luis Carlos Parra- Despacho Director Ejecutivo DEAJ
PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ